



CUT: 8913-2022

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0348-2025-ANA-OA**

San Isidro, 03 de junio de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 0629-2025-ANA-OA-UEC, de fecha 27 de mayo de 2025; la Resolución Directoral N° 0218-2024-ANA-OA, de fecha 27 de mayo de 2024, así como, en el procedimiento de ejecución coactiva signado con Expediente Coactivo N° 596-2023-ANA-OA-UEC; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0218-2024-ANA-OA, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó el fraccionamiento solicitado por el administrado **JUAN DANIEL MALDONADO CORAL**, respecto a multa de uno punto cero Unidades Impositivas Tributarias impuesta mediante Resolución Directoral N° 0668-2022-ANA-AAA.H, de fecha 07 de noviembre de 2022, la cual, calculada a la UIT del año 2023, equivale a la suma de S/ 4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 50//100 SOLES);

Que, el administrado **JUAN DANIEL MALDONADO CORAL**, propuso el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, para ello, canceló como cuota inicial la suma de S/ 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda total; en tal sentido, con la deducción del importe depositado, el saldo pendiente era de S/ 3,960.00 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), más los intereses compensatorios y los gastos administrativos del procedimiento, detallados en la resolución directoral que aprobó el fraccionamiento; la suma total pendiente de pago asciende a S/ 4,329.12 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 12/100 SOLES);

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva, informa el incumplimiento de pago de las cuotas del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 218-2024-ANA-OA, por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento del procedimiento de ejecución coactiva;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, establece en un numeral 6.4.8 como causal de pérdida de fraccionamiento, el incumplimiento de pago de dos o más

cuotas seguidas o alternativas del fraccionamiento, dando lugar a la pérdida de los beneficios otorgados;

Que, habiendo el administrado JUAN DANIEL MALDONADO CORAL incumplido con el pago de más de dos (02) cuotas consecutivas, esto es, el pago de todas las cuotas del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 218-2024-ANA-OA por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento y conforme a lo informado por la Unidad de Ejecución Coactiva mediante el informe de vistos, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.4.8 de la Directiva, es indispensable se emita el acto administrativo en virtud del cual se declare la pérdida de los beneficios otorgados al administrado, en consecuencia, se deberá aplicar los efectos de la pérdida del beneficio de fraccionamiento contenidos en el numeral 6.4.9 de la acotada directiva;

Que, conforme los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a las facultades otorgados a la Oficina de Administración en la Directiva; así como, en uso de las facultades conferidas en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DISPONER** la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado al administrado **JUAN DANIEL MALDONADO CORAL**, mediante Resolución Directoral N° 218-2024-ANA-OA, de fecha 27 de mayo de 2024.

**Artículo 2°.** - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva proceda a liquidar los conceptos de la deuda insoluble y/o gastos administrativos, según corresponda.

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva continúe con el trámite de ejecución coactiva según corresponda.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al administrado JUAN DANIEL MALDONADO CORAL, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Tarapoto.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**HERLINDA MELISSA AGUIRRE LOPEZ**  
DIRECTORA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN